

**FORMULARIOS DELEGACION Y VOTO A DISTANCIA**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**30 DE JUNIO DE 2014 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
**1 DE JULIO DE 2014 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**



**TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA**

Código Cuenta Valores:

**Número de Acciones:**

Esta tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia se emite en relación a la Junta General Ordinaria Y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en Rúa de José Fernández López s/n, a las 12:30 horas del día **30 de Junio de 2014, en primera convocatoria** o, en segunda convocatoria, el día siguiente, 1 de Julio, en el mismo lugar y hora, conforme al orden del día adjunto que figura también en el anuncio de convocatoria publicado en la página web corporativa [www.pescanova.com](http://www.pescanova.com).

Esta tarjeta habilita a su titular, alternativamente, para: a) asistir presencialmente a la Junta General de accionistas; b) ejercer su derecho de voto a distancia o c) delegar su representación.

Serán de aplicación a las instrucciones contenidas en esta tarjeta las disposiciones contenidas en el anuncio de convocatoria publicado en la página web corporativa [www.pescanova.com](http://www.pescanova.com).

Para su validez, tanto las delegaciones y votos emitidos mediante correspondencia postal, deberán recibirse por la sociedad en el domicilio social no más tarde de las 24 horas del día inmediato anterior al de celebración de la Junta.

EN CASO DE ASISTIR PERSONALMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEBE ENTREGAR ESTA TARJETA EL DIA DE CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN EN LAS PUERTAS DE ACCESO AL LUGAR DE LA MISMA.

EN CASO DE NO ASISTIR PERSONALMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEBE RELLENAR SOLO UNO DE LOS DOS APARTADOS SIGUIENTES: VOTO A DISTANCIA O DELEGACIÓN

EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA TITULAR DE ESTA TARJETA DESEE EJERCER SU DERECHO DE VOTO A DISTANCIA, DEBERÁ REMITIRLA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA a PESCANOVA, S.A. rúa de José Fernández López s/n, 36.320 Chapela, Redondela, Pontevedra, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. En caso de que el accionista sea persona jurídica además se acompañará fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acredite las facultades de la persona que haya emitido el voto.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL ACCIONISTA TITULAR DE ESTA TARJETA DESEE DELEGAR SU REPRESENTACIÓN PODRÁ, REMITIRLA a PESCANOVA, S.A. rúa de José Fernández López s/n, 36.320 Chapela, Redondela, Pontevedra, si la delegación se otorga a favor de cualquier componente del Consejo de Administración, o en otro caso, al representante que haya designado.



### VOTO A DISTANCIA

El accionista titular de esta tarjeta ejercita su derecho de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por **el Consejo de Administración** en relación con todos los puntos incluidos o no en el orden del día adjunto publicado por la Sociedad, salvo que se indique un sentido del voto distinto a continuación (*marque con una cruz las casillas correspondientes*):

Punto del orden del día	1	2	3	4	5	6	7	8
A favor								
En contra								
Abstención								
En blanco								

El accionista titular de esta tarjeta ejercita su derecho de voto en contra de todas las propuestas de acuerdo formuladas por **Silicon Metals Holding LLC** en relación con los puntos del complemento a la convocatoria adjunto publicado por la Sociedad, salvo que se indique un sentido del voto distinto a continuación (*marque con una cruz las casillas correspondientes*):

Punto del orden del día	9	10
A favor		
En contra		
Abstención		
En blanco		

### Firma del accionista

En ..... a..... de..... de 2014

\* En relación con las propuestas efectuadas por Silicon Metals Holding LLC, las instrucciones de voto serán válidas tanto si las mismas se someten a votación en los puntos 9 y 10 del orden del día, como si se someten a votación como propuestas alternativas a las del Consejo de Administración en los puntos 4 y 5 del orden del día. Se hace constar en todo caso que dichas propuestas podrían no ser sometidas a votación en caso de que se aprueben las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, por ser incompatibles con éstas.



**DELEGACIÓN** El accionista titular de esta tarjeta confiere su representación a:

1. .... miembro del Consejo de Administración de Pescanova, S.A.
2. .... DNI nº.....

El representante votará a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por **el Consejo de Administración** respecto de todos los puntos incluidos en el orden del día adjunto, salvo instrucciones expresas de voto distintas a continuación. *Marque las casillas correspondientes:*

Punto del orden del día	1	2	3	4	5	6	7	8
A favor								
En contra								
Abstención								
En blanco								

El representante votará en contra de todas las propuestas de acuerdo formuladas por **Silicon Metals Holding LLC** respecto de los puntos del complemento a la convocatoria adjunto salvo instrucciones expresas de voto distintas a continuación. *Marque las casillas correspondientes:*

Punto del orden del día	9	10
A favor		
En contra		
Abstención		
En blanco		

Se hace constar, a los efectos del artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital, que si el representante fuera miembro del Consejo de Administración podría existir una posible situación de conflicto de interés.

La delegación se extenderá a aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día, puedan tratarse en la junta general, por así permitirlo la ley, en cuyo caso el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social.

Salvo indicación expresa en contrario del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés en relación con cualquier punto incluido o no en el orden del día y no contase con instrucciones de voto precisas, el representante se entenderá capacitado para subdelegar el derecho de voto a favor de cualquier otra persona que no se encuentre en dicha situación, quien deberá ejercer el voto de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.

**Firma del representante**

**Firma del accionista**

En ..... a..... de..... de 2014

En ..... a..... de..... de 2014

\* En relación con las propuestas efectuadas por Silicon Metals Holding LLC, las instrucciones de voto serán válidas tanto si las mismas se someten a votación en los puntos 9 y 10 del orden del día, como si se someten a votación como propuestas alternativas a las del Consejo de Administración en los puntos 4 y 5 del orden del día. Se hace constar en todo caso que dichas propuestas podrían no ser sometidas a votación en caso de que se aprueben las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, por ser incompatibles con éstas.

## ***PESCANOVA, S.A.***

El Consejo de Administración de Pescanova, S.A. acordó convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, Rúa de José Fernández López s/n, Chapela-Redondela (Pontevedra), el día 30 de junio de 2014, a las 12:30 horas, en primera convocatoria y en su caso al día siguiente, 1 de julio de 2014, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente:

### ***ORDEN DEL DÍA***

1. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de PESCANOVA, S. A., y de su Grupo Consolidado, todo ello referido a los ejercicios de 2011 (Cuentas reformuladas), 2012 y 2013.
2. Aplicación de los Resultados.
3. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
4. Reducción a cuatro del número de miembros del Consejo de Administración.
5. Ratificación de consejeros designados por cooptación.
6. Información sobre el proceso concursal y sobre la propuesta de Convenio de Acreedores de Pescanova, S.A. aprobada.
7. Información sobre la situación de la Sociedad y la marcha de sus negocios.
8. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

### **COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA**

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día, acompañando la justificación o las propuestas de acuerdos justificadas de dichos puntos y, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

Esos mismos accionistas titulares de, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán presentar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la junta general a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

### **B) Intervención de Notario en la Junta**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público que levante acta de la Junta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

### **C) Derecho de Información:**

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, los Informes de Gestión y los informes de los Auditores de Cuentas en relación con el punto 1º del Orden del Día.

A partir de la convocatoria de la Junta General cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los textos íntegros de los acuerdos propuestos y los informes de los Administradores con relación a los puntos incluidos en el Orden del Día, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos contactando con el servicio de atención al accionista, en Rúa de José Fernández López s/n, 36320 Chapela, Redondela, Pontevedra, o bien al teléfono 986818126 o al correo electrónico [accionistas@pescanova.es](mailto:accionistas@pescanova.es). Dicha documentación, así como la presente convocatoria y demás informes legalmente exigibles, estarán igualmente disponibles ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad, [www.pescanova.com](http://www.pescanova.com), desde la fecha publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General.

Los accionistas tendrán derecho a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta o durante la misma y en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista durante la Junta, los administradores facilitarán esa información por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta, todo ello en los términos previstos en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital. En la página web de la Sociedad [www.pescanova.com](http://www.pescanova.com) se podrá obtener información más detallada sobre dicho derecho.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado en su página web [www.pescanova.com](http://www.pescanova.com) un Foro Electrónico del Accionista, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituirse. El contenido de las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, puede consultarse en la página web de la Sociedad [www.pescanova.com](http://www.pescanova.com).

### **B) Derecho de Asistencia:**

Se recuerda a los señores accionistas que podrán asistir a las Juntas Generales todos aquellos que sean titulares de cien o más acciones, según dispone el artículo 25º de los Estatutos Sociales, que regula el derecho de asistencia.

En todo caso, para poder asistir y votar será preciso que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente, así como que el accionista tenga registradas las acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días naturales de antelación al día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

### **C) Derecho de Representación:**

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos, los contenidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta, así como en la presente convocatoria.

#### **C.1 Representación por medios de comunicación a distancia:**

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán delegar su representación por medios de comunicación a distancia, siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación indicados en este apartado, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado E de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

La representación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

##### **C.1.1 Medios electrónicos:**

- a) Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán enviar un correo electrónico a la dirección [junta2014@pescanova.com](mailto:junta2014@pescanova.com), con los requisitos legal y estatutariamente previstos, así como los establecidos en la presente convocatoria.
- b) Identificación del accionista: el accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad a lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica. A tal efecto el accionista al enviar el correo electrónico deberá identificarse mediante la utilización de su certificado electrónico.

- c) Validez de la delegación: la delegación conferida únicamente será considerada válida por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.
- d) Otras previsiones: Las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta junto con su documento nacional de identidad o pasaporte en el lugar de celebración de la Junta antes de la hora prevista para su inicio e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que ha delegado mediante medios electrónicos.

#### **C.1.2 Correspondencia postal:**

1. Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal, deberán cumplimentar los apartados relativos a la delegación en la tarjeta de asistencia, cuyo formulario se puede obtener en la página web de la Sociedad [www.pescanova.com](http://www.pescanova.com) firmarla y enviarla por correspondencia postal (a) al domicilio social si la delegación se otorga indistintamente a favor de cualquier miembro del Consejo, o (b) en otro caso al representante que haya designado. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de asistencia y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta antes de la hora prevista para su inicio.
2. Validez de la delegación mediante correspondencia postal: La delegación conferida sólo se considerará válida por la sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

#### **D) Voto por medios de comunicación a distancia:**

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación indicados en este apartado, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado E de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

La votación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

##### **D.1 Medios electrónicos:**

- a) Procedimiento: los accionistas que deseen votar a distancia por medios electrónicos deberán enviar un correo electrónico a la dirección [junta2014@pescanova.com](mailto:junta2014@pescanova.com), con los requisitos legal y estatutariamente previstos, así como los establecidos en la presente convocatoria.
- b) Identificación del accionista: el accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad a lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica. A tal efecto el accionista al enviar el correo electrónico deberá identificarse mediante la utilización de su certificado electrónico.
- c) Validez de la votación: el voto emitido sólo será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

##### **D.2 Correspondencia Postal:**

1. Procedimiento: los accionistas que deseen emitir su voto por correspondencia postal, deberán cumplimentar los apartados relativos a la emisión de voto en la tarjeta de asistencia, cuyo formulario se puede obtener en la página web de la Sociedad [www.pescanova.com](http://www.pescanova.com), firmarla y enviarla por correspondencia postal al domicilio social dentro del plazo conferido al efecto, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. En caso de que el accionista sea persona jurídica además se acompañará fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acredite las facultades de la persona que haya emitido el voto.
2. Validez: el voto emitido será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

#### **E) Normas Comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia:**

##### **E.1 Plazo de recepción por la Sociedad/condición de accionista:**

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas por medios de comunicación a distancia, como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, ya sean conferidas o emitidos mediante medios electrónicos o correspondencia postal, deberán recibirse por la sociedad en el domicilio social o a través

de su correo electrónico [junta2014@pescanova.com](mailto:junta2014@pescanova.com) no más tarde de las 24 horas del día inmediato anterior al de celebración de la Junta.

La Sociedad comprobará si la titularidad y número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medio de comunicación a distancia son correctos. Con este fin los datos proporcionados serán contrastados por la sociedad con los datos disponibles de la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, sociedad anónima” (IBERCLEAR).

### **E.2 Reglas de prelación:**

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o voto.

En caso de que el accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación), que haya sido realizada en el último término antes de la celebración de la Junta. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia del medio de su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta.

### **E.3 Suspensión de los sistemas electrónicos/Fallos de interconexión.**

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Si ocurre alguno de estos supuestos inmediatamente se anunciará en la página web de la Sociedad.

Vigo 29 de mayo de 2014.  
Fdo César Mata Moretón  
Secretario del Consejo de Administración.

## COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE PESCANOVA, S.A.

El Consejo de Administración de Pescanova, S.A. ("**Pescanova**" o la "**Sociedad**") ha recibido una denominada "solicitud de publicación de complemento a la convocatoria" en relación con la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, Rúa de José Fernández López s/n, Chapela-Redondela (Pontevedra), el día 30 de junio de 2014, a las 12:30 horas, en primera convocatoria y en su caso al día siguiente, 1 de julio de 2014, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria (la "**Junta General**"), y cuya convocatoria fue publicada en el diario Expansión, en la página Web de la Sociedad y comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a través del correspondiente Hecho Relevante, todo ello el día 30 de Mayo de 2014.

La referida solicitud ha sido formulada mediante notificación fehaciente que ha sido recibida en plazo en el domicilio social, por JEFFERIES LLC como titular y custodio en beneficio de Silicon Metals Holding LLC de 1.417.647 acciones, y por JEFFERIES INTERNATIONAL LIMITED, como titular y custodio en beneficio de Silicon Metals Holding LLC de 19.239 acciones, y por tanto siendo titulares de forma conjunta de 1.436.886 acciones de Pescanova, lo que supone un 5% de su capital social.

Los puntos del orden del día cuya inclusión han solicitado los referidos accionistas para añadir a los que figuran en la convocatoria ya publicada de la Junta General son los siguientes:

1. Reducción a 5 del número de miembros del Consejo de Administración.
2. Nombramiento de un miembro del Consejo de Administración en interés de los accionistas minoritarios

El Consejo de Administración de la Sociedad entiende que la referida solicitud no constituye propiamente un complemento a la convocatoria, tal como este derecho se regula en el artículo 519, apdo.1, de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**"), dado que los puntos o asuntos a los que se refiere ya figuran incluidos en los puntos 4 y 5 del orden del día de la Junta General, y que la misma se limita a presentar propuestas de acuerdo alternativas a las del Consejo de Administración en relación con estos mismos puntos, que es un derecho distinto regulado en el artículo 519, apdo.2, de la LSC. No obstante, y sin perjuicio de que estas propuestas puedan tratarse en la Junta General dentro de los referidos puntos del orden del día como propuestas alternativas a las del Consejo de Administración, éste ha acordado proceder a la publicación del presente complemento de convocatoria, con objeto de facilitar el ejercicio por parte de los accionistas solicitantes de sus derechos y de garantizar la máxima publicidad y transparencia de la Junta General.

En consecuencia, los referidos puntos serán añadidos a los que figuran incluidos en la convocatoria ya publicada de la Junta General, como puntos 9 ("*Reducción a 5 del número de miembros del Consejo de Administración*") y 10 ("*Nombramiento de un miembro del Consejo de Administración en interés de los accionistas minoritarios*").

Adicionalmente, el Consejo de Administración de Pescanova quiere dejar constancia de que se reserva la facultad de solicitar hasta la fecha prevista para la celebración de la Junta General y para su entrega al Notario que levante acta de la misma, cuantos documentos adicionales sean necesarios para acreditar suficientemente la identidad, legitimación y representación de los solicitantes para ejercitar el referido derecho.

A partir de la publicación del presente complemento a la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social las propuestas de acuerdos y la correspondiente justificación presentadas por los referidos accionistas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, contactando con el servicio de atención al accionista, en Rúa de José Fernández López s/n, 36320 Chapela, Redondela, Pontevedra, o bien al teléfono 986818126 o al correo electrónico [accionistas@pescanova.es](mailto:accionistas@pescanova.es). Dicha documentación estará igualmente disponible ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad, [www.pescanova.com](http://www.pescanova.com), hasta la celebración de la Junta General.

Chapela (Pontevedra), a 9 de Junio de 2014.

César Mata Moretón.  
Secretario del Consejo de Administración.